

**VISTO:**

La necesidad de establecer las funciones y carga horaria del preceptor; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una disparidad de situaciones en las escuelas de EGB 3 y Nivel Medio Polimodal de la Provincia de Entre Ríos respecto a las funciones del preceptor;

Que esa disparidad también se refleja en la carga horaria que cumplen en los distintos establecimientos educativos;

Que existen antecedentes sobre la demanda realizada por los preceptores de nivel medio y aportes de los gremios docentes AMET y A.G.M.E.R,

Que se ha consultado a la Dirección de Educación Media Polimodal y acordado sobre la necesidad que realice un estudio a fin de unificar la normativa sobre roles y funciones de todos los cargos pertenecientes a las Escuelas de EGB 3 y Nivel Medio Polimodal;

Que se hace necesario dictar, en forma inmediata, una norma que establezca criterios comunes para todas las instituciones, donde se definan las funciones y carga horaria del preceptor, a fin de evitar la generación de conflictos institucionales;

**Por ello:**

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar las funciones del preceptor que se desempeña en Escuelas de EGB 3 y Nivel Medio Polimodal, que forman parte del Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Determinar que la carga horaria del preceptor es de CUATRO HORAS Y MEDIA como mínimo, debiendo cubrir las horas previas y/o posteriores de los cursos, para lo cual se acordarán institucionalmente horarios rotativos entre el cuerpo de preceptores toda vez que fuere necesario, a los efectos de no dejar a los alumnos sin su asistencia o presencia. En aquellos establecimientos que hubiere un solo preceptor la rotación se realizará con el rector y/o equipos de conducción institucional.

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto toda norma legal referida a las funciones y carga horaria del preceptor que se oponga a lo dispuesto en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Vocalía, Dirección de Educación Media Polimodal y EGB 3, Dirección de Programación Presupuestaria y Contable, Subdirección de Recursos Humanos, Supervisiones Departamentales de Educación, A.G.M.E.R, AMET y oportunamente archivar.

**ASCUA**  
**SUAREZ – MATTEODA – HOMAR**

## ANEXO I

El preceptor cumple un rol fundamental y dinámico en la Organización Institucional, convirtiéndose en auxiliar docente y es el responsable de establecer las relaciones con los alumnos, los padres y el establecimiento manteniendo la convivencia institucional.

Son funciones del preceptor.

- Participar activamente en la propuesta de organización y realización de las actividades institucionales.
- Responsabilizarse directamente del cumplimiento del Reglamento Interno y Régimen de Convivencia, orientando a alumnos y padres en los deberes y derechos que regulan la convivencia institucional.
- Propiciar la comunicación institucional entre pares con los padres docentes y directivos siendo un nexo invaluable en el manejo de la información.
- Integrar equipos de trabajo para desarrollar actividades vinculadas al Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular.
- Responsabilizarse por la concientización sobre el cuidado de las instalaciones muebles y útiles del establecimiento así como de todos los espacios donde se desarrollarán las actividades escolares.
- Intervenir en el cuidado de patios, baños, aulas y pasillos durante los cambios de hora y los recreos.
- Llevar el legajo del alumno en forma conjunta con el Secretario del Establecimiento según la Resolución N° 1733/95.
- Confeccionar partes diarios de asistencia de alumnos, manteniendo al día el registro.
- Confeccionar fichas de reincorporación, constancias de alumnos regulares para salario familiar y medios de transporte.
- Tramitar previa autorización de los interesados, el pase u otro establecimiento, la solicitud de becas, permisos de exámenes y toda otra documentación que el alumno requiera, la que debe ser revisada y refrendada por el Rector.
- Elaborar las libretas de calificaciones y el registro correspondiente.
- Actuar como mediador en situaciones conflictivas que involucren a los alumnos.
- Viabilizar los pedidos de sanciones disciplinarias.